



## Resolución Decanato FCEyJ N° 100 / 2026

Santa Rosa, 01/04/2026

### VISTO:

El Expediente n.º 64/2026 de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, caratulado “Presentaciones de Carrera Docente 2026: IGC 2022-2026 y Planes de Actividades 2026-2030”; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución n.º 500/2023 del Consejo Superior que reglamenta Carrera Docente establece que: *“Los/as docentes, por cada cargo regular que ejerzan, serán evaluados cada cuatro (4) años, para lo cual cada docente presentará el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Actividades oportunamente aprobado y un nuevo Plan de Actividades a desarrollar en los próximos cuatro (4) años”*.

Que en el citado expediente consta el Acta de Cierre que plasma la presentación de los Informes de Grado de Cumplimiento de los Planes de Actividades del período 2022-2026 y de los Planes de Actividades 2026-2030, en el tiempo y forma reglamentario.

Que en el expediente también figura la Resolución n.º 81/2026 del Consejo Directivo mediante la cual consideró presentados en tiempo y forma los Planes de Actividades e Informes de grado de Cumplimiento en todo de acuerdo con la mencionada Acta de Cierre.

Que el reglamento de Carrera Docente también establece que: *“Las actividades docentes, de investigación, y/o extensión y la participación en la vida político-institucional del personal docente regular de la Universidad, son evaluadas periódicamente por una Comisión específica para cada carrera, conjunto de carreras afines, departamento o área, según corresponda”*.

Que la normativa vigente también indica que: *“Las Comisiones Evaluadoras de los Planes de Actividades y de los Informes del Grado de Cumplimiento de los Planes de Actividades están conformadas por tres (3) integrantes titulares y tres (3) suplentes, que sean o hayan sido Profesores/as Regulares de Universidades y pertenecientes a la carrera o*

*conjunto de carreras afines, departamento o área, del personal docente que se evalúa. Cada Facultad deberá garantizar que dos (2) integrantes titulares y dos (2) suplentes de cada Comisión, sean personas ajenas a la Universidad Nacional de La Pampa”.*

Que la Resolución del Consejo Superior n.º 433/2023 designó a los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras de Carrera Docente para las carreras Abogacía y Procuración de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el profesor de la Universidad Nacional de La Pampa Alejandro Javier OSIO, evaluador titular de la Comisión 2, al recibir la documentación remitida por la Dirección de Asuntos Docentes para proceder a la evaluación, manifiesta su imposibilidad de cumplir con esta función durante los años 2026 y 2027.

Que en su artículo 13º el Reglamento de Carrera Docente indica que dos (2) ausencias consecutivas de una persona evaluadora titular habilitarán a su reemplazo definitivo por la persona suplente que corresponda, el que se hará efectivo mediante resolución del decanato.

Que desde la Dirección de Asuntos Docentes se consulta a la correspondiente evaluadora suplente de la Comisión 2, profesora Edith Esther ALVARELLOS, sobre su disponibilidad para asumir la función en el tribunal titular y ella presta su conformidad.

Que es atribución del Decano de la Facultad reemplazar a la persona evaluadora titular por su respectiva persona evaluadora suplente.

**Por ello:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.-** Reemplazar de manera definitiva al evaluador Alejandro Javier Osio por la respectiva evaluadora suplente Edith Esther ALVARELLOS en el tribunal titular de la Comisión 2 de Carrera Docente, correspondiente a las carreras Abogacía y Procuración que se dictan en esta Facultad.

**Artículo 2.-** Registrar. Comunicar. Pase a conocimiento de las personas interesadas, de la Secretaría Académica y de la Dirección de Asuntos Docentes de la Facultad, de la Secretaría Académica de la Universidad y el Consejo Superior. Cumplido Archivar.

## Hoja de firmas